



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 29 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: El Informe N° 221-2025-MPSCH/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual presenta la propuesta del Cronograma, Agenda Preliminar y Convocatoria Pública de la Segunda Audiencia de Rendición de Cuentas Año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ley N° 31433, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36 de su artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprobó el “Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” el mismo que tiene como objetivo brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de las prácticas de buen gobierno, impulsando las audiencias públicas de





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2025-MPSCH

Pág. 2 de 3.

rendición de cuentas con énfasis respecto de la información que se brinda en estos espacios, promoviendo una gestión eficiente, la transparencia y la participación democrática y responsable de la ciudadanía;

Que, el numeral 5.1.6 del mencionado Instrumento Técnico define la audiencia pública de rendición de cuentas como el espacio de diálogo e intercambio de información entre las autoridades regionales y locales, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que brinda la oportunidad de informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión de los gobiernos regionales y gobiernos locales, teniendo como principal referente a los planes de desarrollo regional/local concertado;

Que, el numeral 5.3.1 de la norma mencionada establece que la realización y el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad de la máxima autoridad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, precisando a su vez, que estas audiencias públicas de rendición de cuentas, deben realizarse como mínimo en dos (02) ocasiones anualmente, en un determinado lugar y determinada fecha; de igual manera, el numeral 5.3.2 del referido instrumento precisa que la convocatoria debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener: i) fecha, hora y lugar de la audiencia pública; ii) propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia; iii) lugar y plazo para la inscripción de participantes; precisando que las audiencias deben ser presenciales, salvo excepciones que la autoridad local podrá evaluar en el marco de su autonomía;

Que, en referencia a la participación ciudadana, el numeral 5.4.1 del Instrumento Técnico antes señalado, prescribe que la inscripción de los participantes debe iniciarse conjuntamente con la convocatoria y deberá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública, siendo que dicha inscripción debe realizarse de manera presencial y/o virtual; inscripción que cabe acotar, contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación ya que se tomará como única limitación la capacidad del local y, para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la audiencia;

Que, con el Informe N° 221-2025-MPSCH/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la propuesta de convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, adjuntando para ello el Cronograma, Agenda Preliminar y Formulario de inscripción de participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Gobierno Local;

Que, mediante Proveído de fecha 26 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 221-2025-MPSCH/OGPP juntamente con los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente;

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2025-MPSCH

Pág. 3 de 3.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año 2025 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la misma que se llevará a cabo el día martes 30 de setiembre de 2025 a las 10.00 a.m., en el Teatro Municipal de Santiago de Chuco, y será transmitida a través de las plataformas virtuales de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el Cronograma y la Agenda Preliminar para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año 2025, conforme se detalla en los Anexos N° 1 y N° 3 del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que se podrá formular propuestas a la temática de la Agenda, dentro del plazo improrrogable de 15 días calendarios contados desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la inscripción de participantes se realizará en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Chuco, ubicada en la calle Paco Yunque N° 735 - segundo piso, Santiago de Chuco, mediante el formulario disponible para dicho fin (Anexo 2).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (www.munisantiagodechuco.gob.pe) y se difunda a través de los diversos medios de comunicación disponibles.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE

ANEXO N°1

**CRONOGRAMA PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS -
SEPTIEMBRE 2025**

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
1. CONVOCATORIA (plazo no menor a 30 días calendarios a la realización del evento, aprobado con Decreto de Alcaldía)	29 de agosto de 2025
2. PUBLICACIÓN DE LA AGENDA PRELIMINAR DE LA AUDIENCIA (difusión conjunta con la convocatoria)	29 de agosto de 2025
3. PLAZOS PARA OBSERVACIONES A LA AGENDA (15 días calendarios contados a partir de la publicación de la agenda)	del 01 al 15 de setiembre de 2025
4. PUBLICACIÓN DE LA AGENDA FINAL	16 de setiembre de 2025
5. PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES Y DEL USO DE LA PALABRA	del 16 al 30 de setiembre de 2025
6. PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO (7 días hábiles previos al evento)	19 de setiembre de 2025
7. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE INCRITOS PARA PARTICIPAR	30 de setiembre de 2025
8. AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	30 de setiembre de 2025



ANEXO N°3			
AGENDA PRELIMINAR			
SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - SETIEMBRE 2025			
Fecha: 30 de setiembre de 2025			
Lugar:.....TEDTRO MUNICIPAL			
Hora inicio: a la 10 horas			
Hora de finalización: 1pm			
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	Inicio	Fin
Registro de participantes	Relaciones Públicas y Planeamiento y Presupuesto	09:00	10:00
Palabras de bienvenida, inicio de sesión, principales resultados obtenidos	Alcalde, Regidores y Gerente Municipal	10:01	11:00
Nivel de ejecución presupuestal (ingresos, gastos corrientes y cartera de inversión priorizada)	Equipo Tecnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	11:01	11:15
Logros de gestión, dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos y perspectivas de los servicios e inversiones.	Gerencia de Administraón tributaria	11:16	11:30
	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	11:31	12:00
	Gerencia de Desarrollo Social	12:01	12:15
	Gerencia de Desarrollo Económico	12:16	11:30
	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	12:31	12:45
Absolución de consultas	De acuerdo con el registro y temática	12:46	12:59
Cierre	Alcalde de la MPSCH	01:00	

